

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	ÓGEN01.009.01.2 Código Seguro de Verificación: 16340666156562163312
	 Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv

Datos del expediente: 28237P/2026 Ofertas de empleo y selección	Asunto: APROBACIÓN BASES GENERALES Y ANEXOS DE PLAZAS DE TURNO LIBRE Y PROMOCION INTERNA
Datos del documento: Emisor: 01001838 Fecha Emisor: 30/04/2026	

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
LA JEFA DEL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Fdo.: Beatriz García Suárez 30 de abril de 2026	LA DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Fdo: María Luisa Peña Del Río 30 de abril de 2026

Anexo 1º

1 PLAZA DE INGENIERO/A TÉCNICO/A INDUSTRIAL, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, DEL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN/ XIXÓN - EN TURNO DE LIBRE ACCESO

1.—GRUPO: A, Subgrupo A2, de clasificación profesional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

2.—CLASIFICACIÓN: Escala de Administración Especial. Subescala Técnica Media, Ingeniero/a Técnico/a Industrial, en turno de libre acceso.

3.—NÚMERO DE PLAZAS Y REQUISITOS: 1 plaza, en turno de libre acceso, incluida en las OEP acumuladas ejercicios 2016/22 y 2023:

(Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de septiembre de 2022, modificado por Acuerdo de fecha 17 de diciembre de 2024, BOPA n.º 230 de fecha 30/XI/2022 y BOPA nº1 de fecha 2/I/2025 respectivamente; y OEP2023 (Acuerdo de Junta de Gobierno Local 16 de mayo de 2023, BOPA nº106 de fecha 5/VI/2023).

Los/as aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en la Bases y en el presente Anexo.

4.— SISTEMA DE ACCESO: Concurso-oposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

El sistema de concurso-oposición atiende a la necesidad de dotar la plaza objeto de la presente convocatoria con personal que posea los conocimientos teóricos y prácticos necesarios para un adecuado desempeño de las funciones y cometidos propios de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, mediante la valoración, entre otros aspectos, de una formación singularizada, otras titulaciones oficiales y la experiencia adquirida como Ingeniero/a Técnico/a Industrial con posterioridad a la finalización de los estudios oficiales requeridos para el acceso.

5.—TITULACIÓN: Título universitario oficial de Ingeniero/a Técnico/a Industrial, y/o título universitario de Grado habilitante para ejercer la profesión de Ingeniero/a Técnico/a Industrial o haber abonado los derechos o tasas académicas necesarias a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias .En el caso de titulaciones oficiales obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación.

6.—FUNCIONES: Es el/la funcionario/a a que, con titulación profesional o académica suficiente, realiza con iniciativa, y responsabilidad de la Jefatura del Servicio o unidad correspondiente las funciones de Escala y Subescala que se convoca a que hace referencia el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

7.—PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS: De acuerdo con lo señalado en las Bases Generales, el plazo de presentación de instancias será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Con posterioridad a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, el resto de publicaciones se efectuarán a través del Tablón de Edictos y de la sede electrónica de la página Web oficial del Ayuntamiento de Gijón/ Xixón. (www.gijon.es)

8.— FASES Y DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

El sistema selectivo es el de CONCURSO- OPOSICIÓN.

A) Fase de oposición: representa 30 puntos sobre un total 40 y consta de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios. En la corrección de los ejercicios de la fase de oposición que impliquen el desarrollo escrito de temas, se debe hacer constar en el acta levantada por el Tribunal una sucinta motivación de la calificación otorgada a cada aspirante.

Primer ejercicio.- Consistirá en desarrollar por escrito 2 temas, 1 de la parte general del programa (entre 2 elegidos al azar) y 1 de la parte específica del programa (entre 2 elegidos al azar). Podrá exigirse realizar su lectura pública si el tribunal así lo determinara, en cuyo caso la incomparecencia del aspirante determinará su eliminación.

Se valorará el conocimiento del tema, la adecuada exposición y preparación técnica, los conceptos e instituciones relacionados en el temario.

Duración máxima del primer ejercicio 2 horas. Se calificará de 0 a 15 puntos. La nota necesaria para superar esta parte será un 7,50 sobre 15 puntos, sin que ninguno de los temas pueda tener una puntuación inferior a 3,75 ni superior a 7,50.

Los/as aspirantes que no alcancen el mínimo establecido en este primer ejercicio no podrán participar en el segundo ejercicio, siendo eliminados del proceso selectivo y serán declarados no aptos/as.

Segundo ejercicio.- Consistirá en la resolución por escrito de 2 supuestos prácticos relacionados con la totalidad del programa, con posibilidad de utilizar paquetes ofimáticos, así como otros recursos que el Tribunal considere necesarios para su realización y que se darán a conocer a los aspirantes con antelación a la realización del ejercicio.

Duración máxima del ejercicio práctico son 3 horas. La nota necesaria para superar esta ejercicio será un 7,50 sobre 15, sin que ninguno de los dos supuestos pueda tener una puntuación inferior a 3,75 puntos (en cuyo caso los/as aspirantes serán declarados no aptos) ni superior a 7,5 puntos.

Se valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Para la realización de este ejercicio los/as opositores/as podrán hacer uso de textos legales no comentados, que deberán ser aportados por los/las aspirantes y exclusivamente en formato papel.

B) Fase de concurso:

No tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en el mismo para superar la fase de oposición.

El currículum vitae y la documentación acreditativa de los méritos alegados en el mismo, para proceder a su valoración, ha de ajustarse a lo dispuesto en la Base Cuarta, apartado 2 y 3, que rige la selección de esta convocatoria.

En el caso de que los documentos aportados por los/las aspirantes junto al currículum y la instancia de participación no justifiquen plenamente los méritos alegados dando lugar a dudas al órgano calificador, el Tribunal está facultado, atendiendo al principio de proporcionalidad, para requerir a los/las aspirantes, en el plazo de 10 días la subsanación y/o aclaración de las deficiencias observadas.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 10 puntos sobre 40 y se ajustará al siguiente baremo:

B1.- Experiencia profesional: La valoración de la experiencia se realizará de conformidad con los siguientes criterios y tendrá un máximo de 5 puntos:

- Por haber trabajado en la Administración Pública en la misma Subescala, Clase y Categoría de la plaza convocada, desempeñando funciones análogas, a razón de 0,060 puntos por mes completo de trabajo.
- Se podrá valorar conforme sigue la experiencia en el sector privado o en entidades de derecho privado vinculadas o dependientes de las Administraciones Públicas siempre que se justifique en cada convocatoria y exclusivamente en las convocatorias en las que se seleccione personal que vaya a desempeñar puestos de trabajo que se correspondan con profesiones u oficios siempre y cuando no existan diferencias objetivas y acreditadas de que el desempeño de esas funciones resulten diferentes por el ámbito donde se hayan prestado (administración o ámbito privado): Se puntuará a razón de 0,030 puntos por mes completo de trabajo.

B.2. Formación: Un máximo de 3 puntos por haber impartido o participado en cursos de formación que tengan una relación directa con las funciones de la plaza convocada (se valora, en todo caso, la formación general en materias como igualdad, prevención de riesgos, informática e idiomas, con un máximo de 0,75 puntos salvo que la formación general estuviera directamente relacionada con el perfil y funciones de la plaza en cuyo caso no habrá límite).

Corresponde al Tribunal determinar, aplicando criterios técnicos y objetivos, qué cursos están relacionados con las funciones de la plaza.

Los cursos recibidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Código Seguro de Verificación: 16340665276112670112
	 Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv

Datos del expediente: 28237P/2026 Ofertas de empleo y selección	Asunto: APROBACIÓN BASES GENERALES y ANEXOS DE PLAZAS DE TURNO LIBRE Y PROMOCION INTERNA
Datos del documento: Emisor: 01001838 Fecha Emisor: 30/04/2026	

Los cursos recibidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,003 puntos /hora.

Los cursos impartidos se puntuarán en función del número de horas de duración del curso, otorgándose una puntuación de 0,004 puntos /hora.

Los méritos de formación se valorarán si esta ha sido impartida por una Administración Pública o por Universidades o Colegios Profesionales, o bien por cualquier organismo público o privado siempre que hayan sido oficialmente reconocidos.

Solamente se valorarán aquellos cursos en que conste el número de horas de duración.

B3.- Titulaciones Oficiales: Por estar en posesión de alguna de las siguientes titulaciones universitarias distintas a las exigidas como requisito para participar en la convocatoria, se puntuará conforme al siguiente baremo, y con un máximo de 2 Puntos.

- Titulaciones oficiales superiores (Título de Doctor, de Máster Universitario que no forme parte del Grado Universitario aportado, Licenciaturas): 1 punto por cada titulación.
- Titulaciones oficiales distintas a la exigida en la convocatoria y aportada para acceso (Grados o Diplomaturas universitarias, Arquitectura Técnica e Ingenierías Técnicas): 0,50 puntos por cada titulación.

Los certificados de correspondencia de las titulaciones universitarias anteriores a la ordenación del Espacio Europeo de Educación Superior a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, según la legislación vigente, no serán objeto de valoración como mérito en la fase de concurso. Es decir no se tendrán en cuenta como diferentes los títulos convalidados según Mecos con el resultado de la convalidación.

En el caso de Diplomaturas, Arquitecturas e Ingenierías Técnicas y Grados coincidentes solo se valorará una titulación de las dos que se aportan.

No tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo en ningún caso aplicarse la puntuación obtenida en el mismo para

9.— FASE DE PRÁCTICAS: Los/as aspirantes que superen el proceso selectivo deberá superar, para obtener la condición de funcionario/a de carrera la fase de prácticas de 2 mes de duración, prevista en estas Bases, quedando exentos de realizar dicha fase de prácticas, quienes hayan prestado servicios en el misma Escala/Subescala, Grupo y Subgrupo de titulación y categoría de la plaza convocada en el Ayuntamiento de Gijón siendo nombrados/as funcionarios/as de carrera.

10.— DERECHOS DE PARTICIPACIÓN: 24.30 Euros o Certificación prevista en estas Bases.

11.— CLASIFICACIÓN DEL TRIBUNAL: Segunda categoría.

12. — TEMARIO:

En el supuesto de que se produzca modificación, ampliación o derogación normativa aplicable durante el periodo comprendido entre la publicación de las presentes bases y la celebración del proceso selectivo, será aplicable la normativa que resulte estar en vigor a la fecha de la Resolución de la listas definitiva de admitidos/as y excluidos/as al proceso selectivo.

PARTE GENERAL

1.- La Constitución española de 1978. Características. Estructura. Procedimiento de reforma. Principios y valores en la Constitución. La Corona.

2.- Los derechos y deberes fundamentales. Su eficacia, garantía y límites. La suspensión de los derechos fundamentales. Protección jurisdiccional. El Defensor del Pueblo.

3.- La Ley. Concepto y caracteres. Las leyes estatales. Leyes ordinarias y orgánicas. Normas de gobierno con fuerza de ley. Los Tratados internacionales como norma de derecho interno.

- 4.- El Reglamento. La potestad reglamentaria. Formación y fundamento. Distinción de figuras afines. Las relaciones Ley y Reglamento.
- 5.- El ordenamiento comunitario. Formación y características. Tratados y Derecho derivado. Directivas y reglamentos comunitarios.
- 6.- El estado de las autonomías: El Estatuto de Autonomía del Principado de Asturias.
- 7.- La Administración Local en la Constitución. El principio de autonomía local. Las fuentes del Derecho Local. Regulación básica del Estado y normativa de las Comunidades Autónomas en materia de régimen local.
- 8.- Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto, ámbito de aplicación y definiciones. Derechos y obligaciones.
- 9.- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno: Ámbito de aplicación. Derecho a la información pública.
- 10.- La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales.
- 11.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- 12.- El derecho de los ciudadanos de acceso a la información pública y al procedimiento administrativo. Participación ciudadana en la actividad administrativa.
- 13.- El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. Requisitos: Motivación y forma.
- 14.- La eficacia y validez del acto administrativo. Notificación. Publicación. La ejecutividad del acto administrativo.
- 15.- La invalidez del acto administrativo. Supuestos de nulidad de pleno derecho y anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo.
- 16.- La revisión de actos y disposiciones por la propia Administración: Supuestos. La revocación de actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.
- 17.- Disposiciones generales sobre los procedimientos administrativos y normas reguladoras de los distintos procedimientos. Los interesados. Derechos y obligaciones de las personas en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- 18.- Fases del procedimiento administrativo. Términos y plazos: Cómputo, ampliación y tramitación de urgencia.
- 19.- La iniciación del procedimiento, las medidas provisionales y acumulación de procedimientos. El tiempo en el procedimiento: términos y plazos. La instrucción del procedimiento: la intervención de los interesados y la abstención y recusación.
- 20.- Terminación del procedimiento. La obligación de resolver. Contenido de la resolución expresa. La terminación convencional. La falta de resolución expresa: El régimen del silencio administrativo. El desistimiento y la renuncia. La caducidad.
- 21.- La Administración Electrónica. Derechos de los interesados y la acreditación de la representación. La sede electrónica y la actuación administrativa automatizada. El registro electrónico y el expediente electrónico. Las notificaciones electrónicas. Archivo electrónico e interoperabilidad de expedientes y documentos electrónicos.
- 22.- Recursos administrativos. Clases. Principios generales. Actos susceptibles de recurso administrativo. Reglas generales de tramitación de los recursos administrativos. Procedimientos sustitutivos de los recursos administrativos: Conciliación, mediación y arbitraje.
- 23.- La potestad sancionadora: Concepto y significado. Principios del ejercicio de la potestad sancionadora. El procedimiento sancionador y sus garantías. Medidas sancionadoras administrativas.
- 24.- Las subvenciones públicas. Régimen jurídico. Beneficiarios. Entidades colaboradoras. Formas de gestión. Gestión presupuestaria.

PARTE ESPECÍFICA

- 1.- Reglamento electrotécnico de baja tensión (R. D. 842/2002) y sus instrucciones técnicas complementarias: ITC BT-04 Documentación y puesta en servicio de las instalaciones, ITC-BT-05 Verificaciones e inspecciones.
- 2.- Reglamento electrotécnico de baja tensión (R. D. 842/2002) y sus instrucciones técnicas complementarias: ITC-BT-06 Redes aéreas para distribución en baja tensión, ITC-BT-07 Redes subterráneas para distribución en baja tensión.
- 3.- Reglamento electrotécnico de baja tensión (R. D. 842/2002) y sus instrucciones técnicas complementarias: ITC-BT-08 Sistemas de conexión del neutro y de las masas en redes de distribución de energía eléctrica, ITC-BT-09 Instalaciones de alumbrado exterior.
- 4.- Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética.
- 5.- Código Técnico de Edificación (CTE), aprobado por R.D. 314/2006, de 17 de marzo: Documento Básico HE Ahorro de energía, - HE3 Condiciones de las instalaciones de iluminación, - HE4 Contribución mínima de energía renovable para cubrir la demanda de agua caliente sanitaria.
- 6.- Código Técnico de Edificación (CTE), aprobado por R.D. 314/2006, de 17 de marzo: Documento Básico HE Ahorro de



Ayuntamiento
de Gijón/Xixón

Código Seguro de Verificación: **16340666156562163312**



Puede verificar el documento en <https://sedeelectronica.gijon.es/csv>

Datos del expediente:	Asunto:
28237P/2026	
Ofertas de empleo y selección	
Datos del documento:	APROBACIÓN BASES GENERALES y ANEXOS DE PLAZAS DE TURNO LIBRE Y PROMOCION INTERNA
Emisor: 01001838	
Fecha Emisor: 30/04/2026	

energía, - HE5 Generación mínima de energía eléctrica procedente de fuentes renovables, - HE6 Dotaciones mínimas para la infraestructura de recarga de vehículos eléctricos.

7.-Real decreto 390/2021, de 1 de junio, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de los edificios.

8.-Plan Nacional Integrado de energía y clima 2021-2030. Contexto, justificación y objetivos. Medidas e instrumentos, especialmente en los sectores de "Edificación y equipamiento" y "Servicios Públicos".

9.- Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios y su Instrucción Técnica Complementaria IT 1 Diseño y dimensionado.

10.-Real Decreto 1027/2007, de 20 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Instalaciones Térmicas en los Edificios, y sus Instrucciones Técnicas Complementarias: - IT 2 Montaje, - IT 3 Mantenimiento y uso, - IT 4 Inspección.

11.- Código Técnico de Edificación (CTE), aprobado por R. D. 314/2006, de 17 de marzo: Documento Básico HS Salubridad, - HS 3 Calidad del aire interior.

12.-Sistemas de climatización en edificios: calefacción (termodinámica, eléctrica, acumulación, solar y radiante). Características de diseño, tipologías de instalación y mantenimiento.

13.-Real Decreto 355/2024, de 2 de abril, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria ITC AEM 1 «Ascensores», que regula la puesta en servicio, modificación, mantenimiento e inspección de los ascensores, así como el incremento de la seguridad del parque de ascensores existente.

14.-Real Decreto 513/2017, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de instalaciones de protección contra incendios.

15.-Real Decreto 164/2025, de 4 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.

16.- Código Técnico de Edificación (CTE), aprobado por R.D. 314/2006, de 17 de marzo: Documento básico DB SI. Seguridad en caso de incendio, - SI 1 Propagación interior, - SI 2 Propagación exterior, - SI 3 Evacuación de ocupantes.

17.-Código Técnico de Edificación (CTE), aprobado por R.D. 314/2006, de 17 de marzo: Documento básico DB SI. Seguridad en caso de incendio, - SI 4 Instalaciones de protección contra incendios, - SI 5 Intervención de los bomberos, - SI 6 Resistencia al fuego de la estructura.

18.-Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

19.-Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico.

20.-Real Decreto 485/1997, de 14 de abril, sobre disposiciones mínimas en materia de señalización de seguridad y salud en el trabajo.

21.-Real Decreto 773/1997, de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual

22.- Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia.

23.- Plan General de Ordenación Urbana de Gijón: Condiciones de protección del patrimonio histórico y natural. Niveles de protección.

24.-Plan General de Ordenación Urbana de Gijón: Componentes de la ordenación: Usos, Urbanización y Edificación. Usos. Disposiciones generales. Garaje-aparcamiento.

25.-Plan General de Ordenación Urbana de Gijón: Componentes de la ordenación: Usos, Urbanización y Edificación. Urbanización. Vías públicas y Energía.

26.- Instalación de pararrayos en un edificio, componentes principales de la instalación de pararrayos. Tipos de pararrayos.

- 27.-Ley 1/2023, de 15 de marzo, de Calidad Ambiental: Título III - Instrumentos de intervención administrativa para la protección de la calidad ambiental.
- 28.-Ley 8/2002, de 21 de octubre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.
- 29.-Instrucción 4/2018, del Ayuntamiento de Gijón, sobre tramitación de los expedientes administrativos de autorización para la celebración de espectáculos públicos o actividades recreativas de carácter extraordinario.
- 30.-Reglamento servicio municipal de aguas de EMASA. Reglamento servicio municipal de alcantarillado de EMASA
- 31.- Orden INT/316/2011, de 1 de febrero, sobre funcionamiento de los sistemas de alarma en el ámbito de la seguridad privada: Capítulos I,II y III.
- 32.-Ordenanza reguladora de protección del medio ambiente atmosférico del Ayuntamiento de Gijón.
- 33.- Ordenanza municipal del ruido del Ayuntamiento de Gijón.
- 34.-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público: Objeto y ámbito de aplicación y delimitación de los tipos contractuales. Las partes en el contrato: Órgano de contratación, capacidad y solvencia del empresario. Objeto, presupuesto base de licitación, valor estimado, precio del contrato y su revisión.
- 35.- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público: Preparación de los contratos: expediente de contratación, pliegos de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas. Adjudicación de los contratos: normas generales y procedimientos.
- 36.-Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público: Contrato de obras. Actuaciones preparatorias, ejecución, modificación, cumplimiento y resolución del contrato de obras.